

NUMERO : 915/90.-----

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ALVARADO VARGAS, POR EL SEÑOR MIGUEL ARIAS GARCIA.-----

CUANTIA: S/.1.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy tres de octubre de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece, por una parte, el señor MIGUEL ARIAS GARCIA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor VICTOR ALVARADO VARGAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, licenciado en ciencias sociales y políticas, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado plenamente doy fe de conocer, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escritu-

ras públicas a su cargo, sírvase extender una por la cual conste el contrato de cesión de participaciones,

de acuerdo con las cláusulas siguientes:-----

C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Intervie-

nen en la presente escritura pública, por una parte,

el señor Miguel Arias García, por sus propios y per-

sonales derechos, a quienes en adelante y para los -

efectos de esta escritura se denominará simplemente -

"el cedente"; y, por otra parte, el señor Víctor Al-

varado Vargas , a quien igualmente y para los efectos

de esta escritura se lo podrá denominar simplemente -

"el cesionario". Los intervinientes, cedente y cesiona-

rio, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

C L A U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Miguel

Arias García es propietario de una participación de

un mil sucres del Capital Social de la compañía IN

MOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA. que se constituyó con un

capital de Setecientos mil sucres, mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,

Abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiuno de mayo de

mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercan-

til del mismo Cantón el veintidós de junio del mis-

mo año.-----

b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada

el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa,

autorizó al cedente para que pueda ceder y transferir

la participación social, que posee en el capital de -

la compañía, según consta de la certificación extendi-

da por el Gerente General de la Junta General Extra-  
ordinaria de Socios que se acompaña para que forme par-  
te de este instrumento.-----

C L A U S U L A    T E R C E R A . - Con los antecedentes ex-  
puestos el señor Miguel Arias García cede y transfiere  
a favor de Víctor Alvarado Vargas, quien acepta,  
la participación, de un mil sucres. Por haberse pagado  
el valor convenido, que es el valor nominal de la -  
misma, el cedente no tiene reclamación alguna que ha-  
cer al cesionario, por causa de la cesión realizada. -

Anteponga y agregue usted, señor notario, las demás  
formalidades de estilo para la validez y perfecciona-  
miento de este instrumento, dejándose constancia que us-  
ted queda autorizado para solicitar la inscripción y  
anotación determinada en la Ley. - Firmado: Abogada Merce-  
des Tigua Fuentes. Registro cuatro mil novecientos cin-  
cuenta y tres.-----

\*\*\*\*\* DOCUMENTO    H A B I L I T A N T E \*\*\*\*\*

CERTIFICO: Que en Junta General Extraordinaria de So-  
cios de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA., ce-  
lebrada el día veintinueve de agosto de mil novecien-  
tos noventa, se procedió a autorizar al señor Miguel -  
Arias García para que pueda transferir la participación  
de un mil sucres, que posee en la compañía, a favor  
del señor Abogado Víctor Alvarado Vargas. En caso ne-  
cesario, me remitiré al Libro de Actas de Junta Gene-  
ral de Socios a mi cargo. Guayaquil, agosto veintinue-  
ve de mil novecientos noventa. p. Inmobiliaria Horaga -

Cía.Ltda.. Firmado: Ilegible, Abogado Leonel Arias García,  
Gerente General.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante inserto  
que, en un mismo texto queda elevado a escritura pú-  
blica.- Yo, el notario doy fe que, después de haber  
sido leída en alta voz, toda esta escritura pública,  
a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscri-  
ben conmigo, el notario en un solo acto.

*Miguel Arias García*

Miguel Arias García.

CC. 0908679095 C.V. 019-186

*V.V.*  
Víctor Alvarado Vargas.

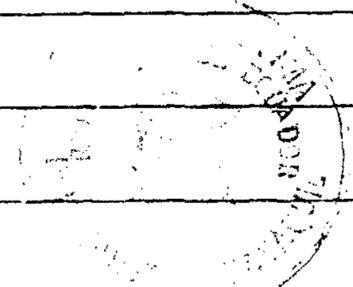
CC. 0906267794 C.V. 020-354

EL NOTARIO,

*Eduardo Falquez Ayala*

Ab.EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -  
TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que, sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes  
de octubre de mil novecientos noventa



*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



FE: Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede . . - Guayaquil, Octubre veinticinco de mil novecientos noventa . . -



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura celebrada por el Sr. Miguel Arias García a favor de Víctor Alvarado Vargas dentro del capital social de "INMOBILIARIA HORAGA C. LTDA." a foja 20.739 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alvarado Andrade*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

